

257

RESOLUCIÓN N° _____/2020

AUTORIZA TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

22 ENE. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 32239, de fecha 29 de Octubre de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 04 de Noviembre de 2019;
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 16, de fecha 14 de Marzo de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
4. Ord N° 30/30, de fecha 10 de Enero de 2020, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 09 de Abril de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Eusebio Lillo N° 550 a Eusebio Lillo N° 440, Local 15, Recoleta;
6. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente **N° 2-753072**, a nombre de **BELIA SpA.**, Rut **76.879.796-K**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **EUSEBIO LILLO N° 446 (EX 440-446), LOCAL 15**, Rol SII **469-463**, Unidad Vecinal N° **34**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE COSMETICOS Y PRENDAS DE VESTIR**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º AMPLÍASE el giro del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente **N° 2-753072**, a nombre de **BELIA SpA.**, Rut **76.879.796-K**, con domicilio comercial en **EUSEBIO LILLO N° 446 (EX 440-446), LOCAL 15**, Rol **469-463**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE COSMÉTICOS Y PRENDAS DE VESTIR CON BODEGA DE REPOSICIÓN.**

3º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE.**



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/jgm
21.01.2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1661544